



RESOLUCION No.051 DE 2018 (Julio 09 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO, DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

EL GERENTE DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 139 DE 1996 PROFERIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, Y EL ACUERDO N. 023 DE 2008 PROFERIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E. S. E DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo No. 1 del Acuerdo No. 31 de 2016, se transformó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA en HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO MOSQUERA, como una categoría especial de la administración pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema de Seguridad Social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015/por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 «Todos por un nuevo país», integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 133-de la Ley 1753/de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015-Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adoptando en el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E de Mosquera la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, en cada una de las entidades se debe integrar un «Comité Institucional de Gestión y Desempeño» encargado de orientar la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.



En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos líderes de política.

En virtud de lo anterior, la Gerente del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E de Mosquera

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adoptar El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Adoptase el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de las disposiciones del Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG dispuesto por Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y/o Cualquier otro documento que lo modifique o sustituya, en el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E de Mosquera, establecido conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos definidos con el fin de generar valor público en la prestación de los servicios del Hospital.

ARTÍCULO 2.- Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de valor público en la prestación de los servicios del Hospital.

1. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación para la generación de valor público en la prestación de los servicios del Hospital, que resuelvan necesidades y problemas en salud de los ciudadanos y visitantes del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E de Mosquera.
2. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y el mejoramiento.
3. Fortalecer y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la misión del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E de Mosquera.

ARTÍCULO 3.- Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en el Manual Operativo para la implementación del MIPG; ahora Políticas de Gestión y Desempeño, definidas por el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E de Mosquera, se ajustarán de manera progresiva a las políticas de MIPG; las Dieciséis (16) políticas son:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuestal y Eficiencia el Gasto Público.
3. Talento Humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.
6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
7. Servicio al Ciudadano.
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.



9. Racionalización de Trámites.
10. Gestión Documental.
11. Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea).
12. Seguridad Digital.
13. Defensa Jurídica.
14. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
15. Control Interno.
16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.

ARTÍCULO 4.- Roles y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucren en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

1. El Representante Legal es el responsable de proveer los recursos necesarios y suficientes para la implementación, evaluación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
2. La Unidad Funcional de Planeación o quien haga sus veces, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
3. Los líderes de las unidades funcionales, son los responsables de orientar y coordinar el cumplimiento de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, inmersos en las siete (7) dimensiones de MIPG y sus dieciséis (16) Políticas de la siguiente forma:

DIMENSION	POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Talento humano	1.1 Gestión del Talento Humano	Líder de Gestión Humana o quien haga sus veces
	1.2 Integridad	Líder de Gestión Humana o quien haga sus veces
2. Direccionamiento estratégico y planeación	2.1 Direccionamiento y Planeación	Líder de Planeación o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
	2.2 Plan Anticorrupción	Líder de Planeación o quien haga sus veces
3. Gestión con valores para el resultado	3.1 Gestión Presupuestal	Líder Financiero o quien haga sus veces
	3.2 Gobierno Digital (antes Gobierno en línea)	Líder de Planeación o quien haga sus veces y Líder de Sistemas y tecnologías o quien haga sus veces
	3.3 Defensa Jurídica	Líder Jurídico o quien haga sus veces
	3.4 Servicio al Ciudadano	Líder de Planeación o quien haga sus veces y Líder de información y atención al usuario o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
	3.5 Trámites	Líder de Planeación o quien haga sus veces y Líder de información y atención al usuario o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
	3.6 Participación Ciudadana	Líder de Planeación o quien haga sus veces y Líder de información y atención al usuario o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
	3.7 Rendición de Cuentas	Líder de Planeación o quien haga sus veces y Líder de información y atención al usuario o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
4. Evaluación de Resultados	4. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Líder de Planeación o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
5. Información y comunicación	5.1 Gestión Documental	Líder de Gestión documental y Archivo o quien haga sus veces
	5.2 Transparencia y Acceso a la Información	Líder de Planeación o quien haga sus veces y Líder de información y atención al usuario o quien haga sus veces. (Considerando a los líderes Misionales)
6. Gestión del Conocimiento	6.1 Gestión del Conocimiento	Líder de Docencia y/o Investigación o quien haga sus veces
7. Control interno	7. Control Interno	Profesional Universitario de Planta con Funciones en Control Interno

4. La Unidad Funcional de Control Interno, como tercera línea de defensa deberá realizar un seguimiento a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las dieciséis (16) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar.
5. Los otros servidores públicos de la entidad en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la





implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones y responsabilidades asignadas.

ARTICULO 5.- Documentos de consulta para la implementación de MIPG. Los responsables de la adopción del modelo, guiarán sus actividades teniendo en cuenta lo establecido en el manual operativo y la guía para el uso de la herramienta de autodiagnóstico de las 7 dimensiones operativas de MIPG, y demás documentos modificatorios o que los sustituya que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expida en relación con el modelo.

ARTÍCULO 6.- Institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para efectos de garantizar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, se creará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual ha definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el decreto 1083 de 2015, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 7.- Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. Este Comité es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 8.- Integrantes. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA, se conformará de la siguiente manera:

1. El (la) Gerente, quien lo presidirá.
2. El (la) Subgerente.
3. El (la) Profesional Universitario de Planta; con funciones de Control Interno.
4. El (la) Líder de Planeación o quien haga sus veces.
5. El (la) Líder de Calidad o quien haga sus veces.
6. El (la) Líder de Gestión Humana o quien haga sus veces.
7. El (la) Líder Financiero (a) o quien haga sus veces.
8. El (la) Líder de Sistemas y Tecnologías o quien haga sus veces.
9. El (la) Líder de Gestión Documental y Archivo o quien haga sus veces.
10. El (la) Líder Jurídico (a) o quien haga sus veces.
11. El (la) Líder de Información y atención al usuario o quien haga sus veces.
12. El (la) Líder de apoyo a la gestión institucional misional o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la participación de los Líderes e integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será indelegable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) Profesional Universitario de Planta; con funciones de Control Interno, integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO: El (la) Auxiliar Administrativo (a) de Planta será invitado permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 9.- Funciones. Las funciones y responsabilidades del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA, son las siguientes:



1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Revisar y realizar recomendaciones sobre los Informes de Gestión y el Desempeño Institucional de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones que faciliten la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

PARÁGRAFO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.

ARTÍCULO 10.- Sesiones del Comité Institucional de gestión Y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaria Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 11.- Quorum. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto (seis (6) integrantes), y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

ARTÍCULO 12.- Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015- Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la Secretaria Técnica de este Comité será ejercida por El (la) Líder de Planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 13.- Funciones De La Secretaria Técnica Del Comité Institucional De Gestión Y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a las reuniones.
2. Preparar el orden del día.
3. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
4. Elaborar el acta de cada reunión.
5. Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del comité.
6. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
7. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del comité.






8. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité.
9. Preparar un informe de la gestión del Comité.
10. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 14.-Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG II. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, integrando los indicadores que establezca el hospital en el desarrollo de la dimensión cuatro: evaluación de resultados.

ARTÍCULO 15.-Vigencia Y Derogatorias. La Presente resolución rige a partir de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Mosquera-Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de julio de 2018,


CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA
GERENTE

Proyectó: MANUEL S. PEREZ S. - Líder de Planeación
Revisó: DORA ELSA GUEVARA GUTIERREZ - Subgerente
Vo.Bo: Dr. GERMAN MANCERA - Líder Jurídico.